



dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionada con este impuesto.

El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:

- Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo
- Dirección completa del propietario inscrito
- Número de placa
- Marca del vehículo
- Línea
- Cilindraje
- Modelo
- Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje) ..."**

Si el organismo de tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto Sobre Vehículos Automotores; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen.

PLACA DEL VEHICULO	11J665	ESTADO DEL VEHICULO	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRANSITO	11J665	CLASE DE VEHICULO	AUTOMOVIL
TIPO DE SERVICIO	Particular		
Información general del vehículo			
MARCA	SIMCA	LINEA	1000
MODELO	1974	COLOR	AMARILLO NEGRO
NUMERO DE SERIE	613915	NUMERO DE MOTOR	3B4F561544
NUMERO DE CHASIS		NUMERO DE VIN	
CILINDRAJE	1000	TIPO DE CARROCERIA	SEDAN
TIPO COMBUSTIBLE	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL (DD/MM/AAAA)	11/01/1975
HISTORIA DE EL TRANSITO	STIBA DE TOYOTE MEDELLIN	GRAVAMENES A LA PROPIEDAD	NO
CLASICO O ANTIGUO	NO	REPOTENCIADO	NO
REGRABACION MOTOR (SI/NO)	NO	NRO. REGRABACION MOTOR	
REGRABACION CHASIS (SI/NO)	NO	NRO. REGRABACION CHASIS	
REGRABACION SERIE (SI/NO)	NO	NRO. REGRABACION SERIE	
REGRABACION VIN (SI/NO)	NO	NRO. REGRABACION VIN	
VEHICULO EN ENCHUZA (SI/NO)	NO	PUERTAS	1





También, le informamos que el derecho de dominio y la información del estado del vehículo solo cambiarán autorizado por el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el rodante; pues son éstos quienes conforme a la resolución 12379 de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte (Máxima autoridad nacional en materia de tránsito) se configuran como entidades competentes para modificar la información del parque automotor nacional.

Además, y de acuerdo a lo dicho en Sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional quien en Sentencia T-489 del 20 de mayo de 2004, Magistrado Ponente doctor Eduardo Montealegre Lyneth, se refiere a que independientemente de la existencia de denuncia ante autoridades competentes, la obligación tributaria solo cesa a partir de la cancelación de la licencia de tránsito; igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen.

Cabe resaltar, que en el artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula se establece:

“ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN. “La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente.

En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada”. (Subrayas y negrilla fuera de texto).”

La Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que, mientras el vehículo siga activo y a nombre suyo, tendrá que declarar y pagar su obligación tributaria en los términos que establece la Ley y bajo los plazos y fecha ya fijados.

Ahora bien, si considera que es inconsistente la información con la realidad jurídica del automotor; deberá dirigirse al organismo de tránsito como entidad competente y de haber





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



lugar, sañee las inconsistencias presentadas y de paso, reporte la novedad a nuestra Dirección.

De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

Cabe aclarar que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto, recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas liquidaciones desde la página web: www.vehiculosantioquia.com, en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones.

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente.

PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ

Profesional Universitaria

Dirección de Rentas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	JHULLIANA GUERRA SERNA		07/07/2020



Remitente
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Licencia de Correo: /Licencia de Mensajería: 0 A 5 kg/Licencia de Transporte

Destinatario
 ALEJANDRO ANIBAL ZAMBRANO MUÑOZ
 Dirección: CL 80 51 C 27 BARRIO MIRANDA
 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 050015237
 Fecha admisión: 13/02/2020 08:32:32

472

3333
000

PAQUETE N. DE 4720
101-201-201

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO MEDELLIN
 Orden de servicio: 13221465
 Fecha Pre-Admisión: 13/02/2020 08:32:32



Remitente	Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - Departamento de Antioquia -Secretaria de Hacienda Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 Referencia: 2020030023086 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA NIT/C.C.T.I: 890900286 Teléfono: 3839359 Depto: ANTIOQUIA Código Postal: 050015237 Código Operativo: 3333458
Destinatario	Nombre/ Razón Social: ALEJANDRO ANIBAL ZAMBRANO MUÑOZ Dirección: CL 80 51 C 27 BARRIO MIRANDA Tel: Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Código Postal: Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333000
Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200
	Dice Contener: * Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora: 11:24
Fecha de entrega: 14-02-2020	
Distribuidor: CARLOS VELASQUEZ	
C.C.: C.C. 1-128-469-124	
Gestión de entrega: 1er 14-02-2020	

3333
458
PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE



Principál Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 #210 / Tel. contacto (57) 4722000. Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2010/Min. RC, Res. Mensajería Especial 001627 de 9 septiembre del 2011
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co